

POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Acuerdo por el que se emite la Política de corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Alvaro Velarca Hernández, Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, y 3°, numeral 30 del Reglamento de la Secretaría General, he tenido a bien expedir la siguiente:

"POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"



La presente Política de corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades es aplicable a todo el personal que labora en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Su vigilancia, operación y evaluación estará a cargo de la Comisión de Atención Seguimiento y Vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, así como la atención y seguimiento frente a casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y acoso sexual.

1. Objetivo de la Política de corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades

Establecer los lineamientos que promuevan y contribuyan a establecer una cultura de igualdad laboral y de corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal de la CISS.

2. Alcance

La presente política aplica para todas las áreas funcionales y personal de la CISS.

3. Definiciones

Para efectos de la presente política, se detallan las siguientes definiciones tomadas de la NMX-R-025-SCFI-2015¹. Cabe mencionar que este listado es enunciativo más no limitativo:

a) Acciones afirmativas: Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser

 $^{^{1}\,\}text{NMX-R-025-SCFI-2015 disponible en:}\,\underline{\text{https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025-SCFI-2015_DGN.pdf}}$



- legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias.
- b) Acciones correctivas: Son aquellas acciones tomadas para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable, la acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse.
- c) Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.
- d) Corresponsabilidad y conciliación en la vida laboral, familiar y personal: Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las personas trabajadoras, y a las personas empleadoras, negociar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios.

4. Principios Generales

- a) La CISS está comprometida en la atracción, retención y motivación del personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios no hace diferencia alguna entre personas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- b) La CISS respeta y promueve el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y de las personas trabajadoras.

5. Lineamientos para oferta complementaria de cuidados

Teniendo en cuenta que la CISS cumple con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, se establece a continuación los contenidos de la política de corresponsabilidad, entendiendo que se tratan de prestaciones superiores a la Ley en favor de las personas trabajadoras de la institución:



6. Políticas de licencias

a) Maternidad

Licencia de maternidad en caso de nacimiento y/o adopción de hijos e hijas:

- Hasta 6 meses de licencia de maternidad remunerada al 100%
- Posibilidad de solicitar 3 meses de teletrabajo o 3 meses de horario flexible (de acuerdo con las funciones de su puesto) posterior a la finalización de la licencia.

b) Paternidad

Paternidad en caso de nacimiento y/o adopción de hijos e hijas

- Licencia de paternidad de 30 días remunerada al 100%
- Licencia de hasta 5 días anuales para fomentar el uso de la paternidad corresponsable con permisos administrativos a hombres, para que sean usados para las actividades escolares de sus hijas y/o hijos (reuniones, presentaciones, etc.).
- Posibilidad de solicitar 3 meses de teletrabajo o 3 meses de horario flexible (de acuerdo con las funciones de su puesto) posterior a la finalización de la licencia.

c) Cuidados a personas dependientes a cargo de la persona trabajadora

- Licencia remunerada de cuidado por enfermedad (hasta 3 días anuales) de personas enfermas con la finalidad de que puedan cuidar de dependientes que así lo requieran
- Licencias de cuidado familiar por otra causal (hasta 2 días) remunerada.
- Estancias infantiles en el mismo centro de trabajo, o espacios lúdicos o recreativos para conciliar el periodo vacacional en donde hijos e hijas menores de edad puedan ser cuidados y sus padres puedan continuar trabajando.

d) Autocuidado

 Hasta 5 días de autocuidado al año que pueden usarse para atención de salud personal como citas médicas, estudios, etc.

e) Lactancia Materna

 Ampliación del descanso de lactancia materna de dos descansos diarios de 30 minutos hasta los 2 años del niño o la niña.



f) Medidas de flexibilización laboral

- Posibilidad de elegir formato hibrido o de teletrabajo según las funciones desempeñadas
- Flexibilización de horarios de entrada y salida (siempre cumpliendo la totalidad de la carga horaria laboral establecida)
- Flexibilización en el uso de vacaciones

g) Medidas de integración familias-centro de trabajos

 Realizar acciones que promueven espacios de encuentro y disfrute entre el centro laboral y las familias de las personas trabajadoras.

7. Acciones de sensibilización y capacitación

Realizar periódicamente capacitaciones para promover la corresponsabildiad del trabajo de cuidados entre hombres y mujeres y entre las familias y los centros de trabajo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Política entrará en vigor el día de emisión.

SEGUNDO. Se deja sin efectos cualquier disposición que contravenga lo establecido en el presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente en la página de internet de la Conferencia y entréguese un ejemplar a cada persona trabajadora de la Conferencia.

Hoja de firma del Acuerdo por el que se emite la Política de corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de febrero de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CISS

ALVARO VELARCA HERNÁNDEZ